

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

VIERNES, 9 DE ENERO DE 1987

NÚM. 6

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1986, acordó iniciar a trámite las solicitudes de uso de suelo no urbanizable para la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y de viviendas familiares, que más adelante se relacionan, las cuales han de cumplir los requisitos que para las mismas se establece en el art. 85 de la Ley del Suelo en relación con el 43 de la misma.

Tales solicitudes corresponden a los promotores y municipios siguientes:

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

D. Angel Mariñas Losada (Cubillos del Sil), D. José Antonio Rodríguez en representación de Lemaplas (Valdefresno), D. Luis y D. Leoncio Fernández González en representación de Frutas Hermanos Fernández (Ponferrada), don Antonio Bolaños Alvarez (Santa Elena de Jamuz), D. Luis Rodríguez Ferreira y D. Balbino López Cuervo (Villablino), D. Eliseo Rico Ovide (Soto y Amío), D. José Antonio Pérez Canedo (Ponferrada), D. Francisco Javier Antón de Prado (Valderrueda), Junta Vecinal de Villaviciosa de la Ribera (Llamas de la Ribera), D. Victorino González García (Villamejil), doña María Teresa Rodríguez Santamarta (Villaturiel).

Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construc-

ción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

D. Joaquín Sánchez López (Valdefresno), doña Benilde Abramo Núñez (Carracedelo), D. Urbano García Puente (Valdefresno), D. Angel Bayón Cuervo (Santa Colomba de Curueño), D. Benito Morales Domínguez (Villazala).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL abriéndose la correspondiente información por espacio de quince días contados a partir de la publicación de la presente, pudiéndose dirigir las reclamaciones a la Delegación Territorial de Obras Públicas y Ordenación del Territorio (Comisión Provincial de Urbanismo), Paseo de la Condesa de Sagasta, 42, León.

León, 22 de diciembre de 1986.—El Secretario de la Comisión (ilegible).

9541

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8.057 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléc-

trica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Morgovejo, del término municipal de Valderrueda.

c) Finalidad de la instalación: Dar suministro al balneario de aquella localidad.

d) Características principales: Se trata del montaje de una línea eléctrica aérea de M.T. a 13,2/20 kV. y de un C. de T. de 50 kVA. instalado sobre un pórtico formado por dos postes de hormigón armado de 11/800, siendo su salida en B.T. a 398/230 V. 50 Hz.

La línea partirá de la actual denominada "Puente Almuhey-Priore". Su longitud 143 m. y el n.º de apoyos dos, uno de hormigón y otro formado por una torre tipo Acacia.

El conductor será LA-56 de 54,6 mm2. de sección en aluminio-acero y los aisladores SOCOVI E/70.

En su trazado la línea pasa por terrenos particulares y cruza el río Cea y la Ctra. C-615 de Pedrosa del Rey a Almanza.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.540.074 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportu-

tunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 17 de diciembre de 1986.— El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

4 Núm. 2—4.160 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8.227 CL. R.I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en Legión VII, n.º 6 de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Carrizal, del término municipal de Valderrueda.

c) Finalidad de la instalación: Dar suministro a un repetidor de TVE.

d) Características principales: Se trata de la instalación de una línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV, y de un centro de transformación de 25 kVA.

La línea derivará de la actual en servicio denominada "Puente Almuhey-Almanza", está constituida por una sola alineación y su longitud será de 1.521 metros.

Los apoyos estarán constituidos por postes de hormigón armado en unos casos y por tres metálicos tipo Acacia en otros. Los aisladores serán de vidrio templado, fabricación Socovi, mod. E/30 y el conductor de aluminio-acero LA-56 de 54,6 mm². de sección.

El trafo de la potencia reseñada irá colocado en un pórtico de postes de hormigón. La relación de transformación será 13,2-20 kV/398-230 V. 50 Hz.

Discurre la línea por terrenos comunales y particulares y en su trazado cruza con la línea del FF. CC. León-Bilbao en el Km. 77.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.396.398 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 22 de diciembre de 1986. El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

5 Núm. 4—4.420 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 8.328 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en León, c/ Independencia, n.º 1.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Val de San Lorenzo (León). Barrios de Cantujales y Sobrado.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio, sus características y su regularidad.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea eléctrica aérea en M.T. a 15/20 kV, que partirá del apoyo n.º 10 de la que procede de Astorga alimenta al C.T. actualmente existente, para concluir en el C. de T. reseñado.

Su longitud será de 1.170 m. Constará de 10 apoyos, más otro para el centro de transformación, de los cuales 7 serán de hormigón armado y 3 metálicos.

El conductor será del tipo LA-30 de 31,1 mm². de sección en aluminio-acero y los aisladores ESA 1503.

El C. de transformación proyectado será de 100 kVA. y estará sustentado por un pórtico formado por dos postes de hormigón de 11/800. La salida en B.T. se efectuará a 380/220 V. 50 Hz.

Discurrirá la línea por terrenos comunales y particulares del término de Val de San Lorenzo.

Tiene cruzamientos con una línea de la C.T.N.E. en dos ocasiones y en una con el río Turienzo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.352.820 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37 de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 23 de diciembre de 1986. El Delegado Territorial, Gerardo García Merino.

32 Núm. 3—4.680 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cuadros

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos núm. 1 al presupuesto ordinario de 1986, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Resultando en resumen por capítulos el siguiente:

Aumentos	Pesetas
Capítulo 1.º	961.660
Capítulo 2.º	50.000
Capítulo 6.º	1.867.010
Total	2.878.670

Deducciones

Con cargo al superávit del ejercicio anterior por importe de 2.878.670 pesetas.

Cuadros, a 29 de diciembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

12 Núm. 19—1.430 ptas.

Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz

De conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 190 del texto refundido 781/86, de 18 de abril, se publican las nuevas Ordenanzas fiscales implantadas en este municipio, una vez aprobadas definitivamente.

ORDENANZA FISCAL POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS PUBLICOS

Fundamento legal

Art. 1.º—De conformidad con el artículo 212, núm. 1, del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa, en forma de sello municipal, que gravará todos los documentos que, a instancia de parte, se expidan o entiendan las Autoridades municipales.

Obligación de contribuir

Art. 2.º—Hecho imponible: La expedición de cualquier documento, a instancia de parte, de que entiendan las Autoridades municipales. La obligación de contribuir nace en el momento de la presentación de solicitud que inicia el expediente. Como sujeto pasivo se considera las personas que lo soliciten.

Base y tarifa

Art. 3.º—Se establece una base única

para todo tipo de documentos. La tarifa a aplicar en todo documento expedido será de 100 pesetas.

Exenciones y bonificaciones

Art. 4.º—Estarán exentos de esta tasa el Estado, la Provincia, la Comunidad Autónoma, la Mancomunidad u otra entidad que agrupe a varios municipios, así como los documentos que interesen a la seguridad y defensa nacional.

Administración y cobranza

Art. 5.º, 1.—El funcionario encargado del Registro llevará cuenta de todos los documentos que se expidan y efectuará los ingresos correspondientes en la cuenta del Ayuntamiento.

5, 2. Las cuotas se satisfarán mediante estampación del sello municipal en el momento de la solicitud de cualquier documento municipal.

Infracciones y sanciones

Art. 6.º—En caso de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y ss. de la Ley General Tributaria.

Vigencia

A partir del 1 de enero de 1987, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

ORDENANZA FISCAL POR APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

Objeto de la exacción

Art. 1.º—Ejerciendo la facultad establecida en el art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril y art. 199 b y 212 b del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se establece la tasa por apertura de establecimientos públicos, incluidos en los conceptos de Licencia Fiscal.

Art. 2.º—Se considera incluido dentro de la presente exacción: Cualquier clase de apertura, legalización o cambio de titularidad.

Sujetos pasivos

Art. 3.º—Estarán obligados al pago las personas naturales o jurídicas titulares de la actividad ejercida en los locales o establecimientos mercantiles, industriales o profesionales.

Exenciones y bonificaciones

Art. 4.º—Estarán exentos el Estado, Comunidad Autónoma, la Provincia, Mancomunidad o cualquier otra entidad que agrupe a varios municipios en el que figure el presente.

Obligación de contribuir

Art. 5.º—Nace con la concesión de la licencia municipal o desde el momento que el local se utilice.

Art. 6.º—Se considerarán caducadas las licencias y tasas satisfechas si después de notificadas no se hubiera procedido a la apertura del establecimiento en el plazo de tres meses. También se produce la caducidad si después de abiertos la actividad no está dada de alta en Licencia Fiscal por el plazo de seis meses.

Bases de liquidación y tarifas

Art. 7.º—Se establece una base única. Por apertura, legalización y cambio: 10.000 pesetas.

Art. 8.º—Cuando se trate de grandes industrias o aquellas que reúnan circunstancias especiales (peligrosas, nocivas, insalubres, molestas...), a determinar por el Ayuntamiento Pleno, por apertura, legalización o cambio, abonarán el 3 % del presupuesto de la obra, según proyecto técnico.

Art. 9.º—Cuando en un mismo local se realicen actividades diferentes, cada una precisa la correspondiente licencia.

Infracciones y defraudación

Art. 10.º—En caso de infracciones y sanciones tributarias se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y ss. de la Ley General Tributaria, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes.

Vigencia

A partir de 1987, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Santa Elena de Jamuz, a 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Valentín González.

38

Núm. 22—8.385 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

Este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1986 por medio de transferencias, consistente en lo siguiente:

Bajas	Pesetas
De la partida 1.251 de retribuciones complementarias se dan de baja	19.661
De la partida 6117 de pistas	1.646.424
Total	1.666.085

Aumentos

Se aumentan las partidas siguientes:

1111 Retribuciones básicas.	60.983
1711 Personal contratado ...	50.000
1811 Seguros sociales	30.000
2233 Escuelas	113.396
2591 Gastos representación.	250.000
2591 Padrón de habitantes .	30.350
2711 Mobiliario	950.000
2727 Biblioteca	31.724
6116 Salón de actos	149.632
Total aumentos	1.666.085

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 450 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

San Justo de la Vega, 26 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

7

Núm. 21—2.080 ptas.

Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros

No habiéndose formulado reclamaciones contra expediente de modificación de créditos 1/86 al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio económico, aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 13 de septiembre del año actual, queda aprobado definitivamente con el siguiente resumen por capítulos:

Aumentos

Capítulo II	308.551 pts.
Suma	308.551 pts.

Deducciones

Con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1985, la cantidad de 308.551 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 450.3 en relación con el 446.3 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril.

**

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum que establece el artículo 431.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1986, adoptó el acuerdo de solicitar del Banco Español de Crédito aval bancario para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León de la cantidad de 2.200.000 pesetas (dos millones doscientas mil pesetas) en concepto de aportación de este Ayuntamiento a la obra de pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros, primera fase, afectando como garantía de dicho aval las participaciones en las cuotas de contribución rústica, urbana e impuesto industrial de la licencia fiscal; así como el impuesto de circulación de vehículos y participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. El referido acuerdo y expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, de acuerdo con lo determinado en el artículo 431.2 del precitado Real Decreto Legislativo.

**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el proyecto técnico de pavimentación de calles en Gusendos de los Oteros, primera fase, redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo y cuyo importe cifra la cantidad de pesetas 4.200.000, se encuentra de manifiesto al público en Secretaría municipal, a efectos de examen y reclamaciones y por espacio de quince días.

Gusendos de los Oteros, a 23 de diciembre de 1986.—El Alcalde (ilegible).

44

Núm. 10—4.420 ptas.

*Ayuntamiento de
Puebla de Lillo*

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión del día 23 de diciembre acordó aprobar por unanimidad el expediente de modificación de créditos 2/86 con cargo a mayores ingresos.

El resumen de dicha modificación a nivel de capítulos es el siguiente:

Capítulo 6.—Consignación anterior: 6.603.068.—Aumentos: 1.490.112.—Consignación final: 8.093.180 pesetas.

El total aumento previsto asciende a la cantidad de 1.490.112 pesetas.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de quince días desde su publicación, el acuerdo se considerará elevado a definitivo sin necesidad de nueva publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de los arts. 466 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Puebla de Lillo, a 26 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Antonio F. García Rodríguez.

11 Núm. 20—1.690 ptas.

*Ayuntamiento de
Cebanico*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20-12-86, por unanimidad, aprobó el proyecto técnico redactado por los Arquitectos señores Díez Sáez de Miera y San Juan Morales, para la obra "Pavimentación de calles en Mondreganes, tercera fase", por valor de 4.600.000 pesetas, el que se expone al público en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

Cebanico, 30 de diciembre de 1986.—El Alcalde, Angeles González Iglesias.

35 Núm. 13—975 ptas.

*Ayuntamiento de
Carracedelo*

Aprobado el proyecto de alumbrado público de San Martín, San Juan de Carracedelo, Las Colonias, Carracedelo del Monasterio, Carracedelo, Villadepalos, Villamartín de la Abadía y Villaverde de la Abadía, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Carracedelo, 30 de diciembre de 1986. El Alcalde (ilegible).

39 Núm. 14—828 ptas.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1986, aprobó los proyectos siguientes:

Pavimentación de la calle Las Huertas, suscrito por el Ingeniero de Cami-

nos, C. y P., don José María Sorribés Escrivá y Manuel Sánchez Lagarejo, por importe de 5.928.201 pesetas; Pavimentación de las calles de La Concordia y de Marquesa de Villaverde, suscritos por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo.

Dichos proyectos están incluidos en el Plan de Obras y Servicios de 1987 de la Diputación Provincial y permanecerán expuestos al público por espacio de quince días en estas oficinas municipales para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Cacabelos, 2 de enero de 1987.—El Alcalde, Santos Uría Cascallana.

41 Núm. 16—1.755 ptas.

*Ayuntamiento de
Villadangos del Páramo*

Aprobado el proyecto de "Urbanización Travesía de la Carretera LE-443, de Villadangos del Páramo a Benavides de Orbigo en Celadilla del Páramo", redactado por el Ingeniero Javier García Angüera, el mismo se halla de manifiesto al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de examen y reclamaciones.

Villadangos, 2 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

40 Núm. 15—828 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.154 de 1986 por el Procurador don Javier Gallego Brizuela, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 24 de octubre de 1986, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra la liquidación practicada en el expediente 2133/86, del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 45

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.148 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Ramón Sutil Franco, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 30 de abril de 1986, contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo (León), de 1 de abril de 1986, por el que se deniega su solicitud de aplicación del coeficiente 3,6 a efectos de percepción de la jubilación correspondiente al recurrente.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Llorente Calama. 46

**

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.138 de 1986 por el Sr. Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León, Comisión de Gobierno, de 5 de septiembre de 1986, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento de 13 de junio de 1986, que concedía extensión de la tasa por licencia de obras a la Universidad de León.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y

quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—
Ángel Llorente Calama. 47

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Carlos-Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 92 de 1986, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Carballo, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Gloria-María del Carmen Martínez Álvarez, sobre reclamación de 405.436 pts. de principal y la de 185.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día veinticinco de febrero próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día veinticinco de marzo próximo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintiocho de abril próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma establecida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º—Cocina semi-industrial a gas

marca Sala, Mod. c-331.—Valorada en 90.000 ptas.

2.º—Caja registradora eléctrica marca Sanyo Od. E.C.R., 160. Valorada en 60.000 ptas.

3.º—Freidora eléctrica marca Movifrit mod. F/10.—Valorada en 15.000 pesetas.

4.º—Lavavajillas, marca Gaggia modelo GX-4.—Valorada en 90.000 ptas.

5.º—Cafetera dos manos marca Gaggia.—Valorada en 80.000 ptas.

6.º—Refrigerador-conservador, Carballo, 3 puertas.—Valorado en 300.000 pesetas.

7.º—Refrigerador de botellas Carballo.—Valorado en 70.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación de los días y horas de los señalamientos de las subastas a la demandada.

Dado en León a 19 de diciembre de 1986.—E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

9560 Núm. 6264—4.675 ptas.

**

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido, en resolución de esta fecha, en juicio ejecutivo número 664/85, promovido por Automóviles Servando González, S. L., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra don Enrique Prieto Riesco, sobre reclamación de cantidad, y por medio del presente se le hace saber al demandado, que por la parte actora, se ha designado como Perito para la valoración de los bienes embargados a D. Carlos de Paz Gutiérrez, mayor de edad, casado, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, y vecino de León, pudiendo en término de segundo día nombrar otro por su parte, si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por aquél.

Dado en León, a 19 de diciembre de 1986.—Firma (ilegible).

9559 Núm. 6263—1.430 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 583/86, se tramitan autos de Expediente de Dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca rústica que luego se dirá a instancia de D.ª Bernardina González Orejas, mayor de edad y vecina de Méjico, representada por el Procurador Sra. Taranilla Fernández, con el Ministerio Fiscal. Cuantía 500.000 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a

D.ª Lucinda González Castro, hoy a sus herederos desconocidos, persona a cuyo favor aparece inscrita en el Registro de la Propiedad dicha finca así como figura amillarada a su nombre en el servicio de catastro de rústica en la Delegación de Hacienda de León, así como se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada y a D.ª Pascuala Juárez Díez, colindante de dicho predio, hoy a sus herederos desconocidos para que todos ellos dentro del término de diez días puedan comparecer en este expediente cuanto a su derecho convenga.

La finca objeto de reanudación del tracto sucesivo es la siguiente:

«Rústica regadío.—En la misma zona de concentración que las anteriores (La Cándana-Sopeña de Curueño) en término municipal de La Vecilla, al sitio de La Llamosa. Tiene una superficie de 34 áreas y 85 centiáreas, siendo por tanto, y como las anteriores, indivisible. Linda: Norte, camino; Sur; la núm. 6 de Pascuala Juárez Díez, Este, con zona excluida, y Oeste, camino. Es la finca núm. 5, polígono 5 de concentración, inscrita al tomo 380, libro 10 folio 150, fica 2.600, inscripción primera».

Dado en León, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Álvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

9562 Núm. 6258—2.970 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 456/86 se tramitan autos sobre demanda de divorcio de mutuo acuerdo, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—León a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio acuerdo que con el número 456/86 se siguen en este Juzgado, promovidos a instancia de D. Luis Daniel Fernández Martínez, mayor de edad, casado, electricista y vecino de León, representado por el Procurador señora Taranilla y defendido por el Letrado Sr. Herreras Maroto, con el consentimiento de su esposa doña Naruetai Priokrathok, mayor de edad, casada y vecina de Oviedo, y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández, en nombre y representación de los esposos D. Luis Daniel Fernández Martínez y doña Naruetai Priokrathok, debo declarar y declaro no haber lugar al divorcio

interesado, sin hacer imposición expresa de las costas ocasionadas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Excm. Audiencia Territorial de Valladolid en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Álvarez Rodríguez.—Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación a la demandada mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente que firmo en León a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Juan Aladino Fernández Agüera.

9561 Núm. 6261—3 080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

Don Carlos - Javier Álvarez Fernández,
Magistrado Juez de Primera Instancia
número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 125 de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra Joaquín Buil Mur y Obdulia Manuela Álvarez, sobre reclamación de 374.993 pesetas de principal y la de 220.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 11 de febrero de 1987, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 10 de marzo de 1987, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo me-

nos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 3 de abril de 1987, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º Un televisor marca Emerson de 22"	23.000
2.º Un frigorífico Agni una puerta	15.000
3.º Una lavadora automática New Pol	20.000
4.º Una balanza marca Diana de 5 k.	22.000
5.º Una cámara frigorífica de 1,50 m. de larga	35.000
6.º Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio, dedicado a comercio de comestibles, sito en el local bajo del inmueble en la Avda. de San Andrés, n.º 93 propiedad de D.ª María Teresa Rodríguez, por el que satisface una renta de 16.500 pesetas mensuales. Valorados en	350.000

Dado en León, a 22 de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. — E/ Carlos-Javier Álvarez Fernández. — El Secretario (ilegible).

18 Núm. 23—5.655 ptas.

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Doy fe: Que en este Juzgado con el número 426/84, se tramitan autos ejecutivos instados por Híbridos Americanos, S. A., contra Promociones Ganaderas Leonesas, S. A., en los que con esta fecha se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«S. S.ª por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía de dejar y dejaba sin efecto, los señalamientos de las segunda y tercera subastas que lo eran para el 19 de marzo y 16 de abril 1987, por coincidir con la festividad de San José y Jueves Santo, y en su lugar, señalar la fecha de 26 de marzo y 30 de abril 1987, para la segunda y tercera subastas respectivamente, librándose de oficio, oportuna nota de rectificación al BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, así como notificar al demandado esta resolución, quedando subsistentes la misma hora y demás condiciones, subastas que fueron publicadas en el Boletín Oficial del Estado, núm. 303, de 19.12.86, P. 41.545 y de la Provincia de León número 279, de 5.12.86.

Dado en León, a 26 de diciembre de 1986.— José Santamarta Sanz. 9563

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 460/86, se tramita juicio declarativo de menor cuantía, sobre deslinde y amojonamiento, a instancia de doña María del Carmen Esperanza de la Torre González, doña María Fernando Morán de la Torre, doña María del Carmen Morán de la Torre y don Juan Morán de la Torre, representados por el Procurador don Ildefonso González Medina, contra don Anastasio, doña Manuela, doña Etereá, doña Carmen, doña Licinia Gaitero González, don Asdrúbal Fernández Rodríguez, doña Angelina Herrero García, doña Donaciana Fernández Fernández y doña Ausencia Rodríguez Martínez, en cuyos autos he acordado emplazar, por el presente, a doña Etereá Gaitero González, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, calle La Bañeza, n.º 6, y actualmente en ignorado paradero, para que en término de diez días puedan comparecer en los autos de referencia, en cuyo caso se la concederá otro plazo de diez días para contestar a la demanda.

Dado en León a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.— E/ Guillermo Sacristán Represa.—Ante mí (ilegible).

9564 Núm. 6262—1.980 ptas.

**

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 533/86, se siguen autos de expediente de dominio sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la finca que se deslinda a continuación, expediente promovido por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Álvarez en nombre y representación de don Manuel Fernández Morán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León:

Finca sita en el término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre (León), a "Calleja de la Venta", de cabida 86 metros cuadrados, que linda: Norte, herederos de Octavio Carvallo; Sur y Oeste, Benito Sánchez Nicolás, hoy de mi representado don Manuel Fernández Morán, y Este, Julián de Celis Pérez, hoy Ángel de Celis Fernández.—Inscripción: No consta inscrita en el Registro de la Propiedad.—Cargas.—Dicha finca se halla libre de cargas, gravámenes y arrendamientos. Se valora esta finca en 73.000 pesetas

Y para que sirva de citación a cuantas personas ignoradas pudieran resultar perjudicadas con la inscrip-

ción que se pretende a fin de que en término de los diez días siguientes a la publicación del presente puedan comparecer ante el Juzgado y legar cuanto a su derecho convenga expido el presente.

Dado en León, a 10 de diciembre de 1986.—/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9452 Núm. 6253—2.240 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 569-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de D. Olegario Martínez González, contra D. José Domínguez Dávila, vecino de Huelva, Polígono Industrial San Diego, C/G. nave 51, sobre reclamación de 302.217 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 20 de marzo de 1987 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de abril de 1987 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evaluó con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de mayo de 1987 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.ª—Una cámara frigorífica galva-

nizada de 12×1 m. aproximadamente, marca Friger, valorada pericialmente en 550.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9461 Núm. 6269—3.740 ptas.

**

Don Angel Santiago Martínez García, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 304-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Entidad Mercantil Española de Refrigeración, S.R.L., contra D. Manuel del Río Herrera, vecino de Avilés, c/ Llano Ponte, 42, sobre reclamación de 88.890 ptas. de principal y la de 70.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 18 de febrero de 1987 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 18 de marzo de 1987 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evaluó con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 13 de abril de 1987 a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.ª—Una cámara de mampostería marca Friger de 6 m3, valorada pericialmente en 40.000 ptas.

2.ª—Una vitrina de conservación marca Friger de 2 mts. MALR, serial

374, valorada pericialmente en 100.000 pesetas.

3.ª—Una vitrina superior marca Friger VL-1,50 mts. serial 66. Valorada pericialmente en 50.000 ptas.

4.ª—Una balanza electrónica marca Magriña DG-150, serial 110.780, valorada pericialmente en 55.000 ptas.

5.ª—Una picadora de carne marca Friger HP-B-32 serial 147944, valorada pericialmente en 35.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9464 Núm. 6266—4.345 ptas.

**

Don Angel Santiago Martínez García, acctal. Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 313-J de 1985, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Entidad Indusil, S. A., contra D. José Manuel Rodríguez Torres y D. Pablo Mateo Dobao, vecinos de Bembibre, c/ Blanca de Balboa (La plazuela), sobre reclamación de 144.955 ptas. de principal y la de 90.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 20 de marzo de 1987 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 23 de abril de 1987 a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evaluó con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de mayo de 1987

a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.º—Furgoneta marca Renault, modelo R-4, matrícula LE-6547-I, valorada pericialmente en 180.000 ptas.

2.º—Vehículo marca Seat, modelo Seat-131 Supermirafiori, matrícula LE-9126-H, valorado pericialmente en 480.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9466 Núm. 6267—3.905 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, 11 de diciembre de 1986.—El señor don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos, de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Entidad Banco Popular Español, S. A., con domicilio social en Madrid representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Juan González-Palacios Martínez contra don Antonio García Prieto y don Antonio García Gómez, mayores de edad industriales y vecinos de Villablino, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Antonio García Prieto y don Antonio García Gómez y sus respectivas esposas y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco Poular Español, S. A., de la cantidad de un millón seiscientas mil pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notifi-

cación personal, lo pronuncio mando y firmo. Rubricado.”

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a 18 de diciembre de 1986.—E/ Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

9468 Núm. 6256.—3.355 ptas.

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 325/86, seguidos entre las partes a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 197/86. En Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Señor D. Angel Santiago Martínez García Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por la entidad Banco de Santander, S. A., con domicilio social en Santander, representada por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez y defendida por el Letrado D. Luis Revenga contra don José Luis Alonso Salas, D.ª María del Carmen Cobo Blanco y los herederos desconocidos de D. Ramón Cobo Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Luis Alonso Salas, D.ª María del Carmen Cobo Blanco, y de herederos desconocidos de D. Ramón Cobo Rodríguez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Banco de Santander, S. A., de la cantidad de setecientos setenta y cinco mil doscientas treinta y seis pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condono a los referidos demandados así como al interés pactado en la Póliza y el pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, que mediante la rebeldía de los demandados además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo Firmado: Angel Santiago Martínez García.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación a los demandados expido y firmo el presente en Ponferrada, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

9565 Núm. 6259—3.575 ptas.

*Juzgado de Instrucción
de Astorga*

Don Angel Muñoz Delgado, Juez de Instrucción de Astorga y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el n.º 1.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a José Luis Cañas Pérez, de 20 años, soltero, estudiante, hijo de Bernardo y de Trinidad, natural de Dehesas y vecino de Ponferrada, Avda. Canal, 113, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, dentro del término de diez días, para ser requerido en la causa que con el núm. 16 de 1986 instruyo por el delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse, en dicho plazo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la prisión correspondiente.

Dado en la ciudad de Astorga a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Angel Muñoz Delgado.—El Secretario (ilegible).

9566

*Juzgado de Primera Instancia
de Cistierna*

D. Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 153/86 se siguen autos civiles de interdicto de obra nueva a instancia del Procurador Sr. Conde de Cossío, en nombre y representación de D.ª M.ª Pilar Alvarez Díez y otros, contra C.T.N.E., representada por el Procurador señor Franco González y Sintel y Postelétrica, ambas declaradas en rebeldía, habiendo recaído sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Conde de Cossío, en nombre y representación de don Jesús Burón Cuevas, D.ª Esperanza Caridad Alvarez Díez, D. José Ricardo González Rojo, D.ª Pilar Alvarez Gutiérrez, D. Dámaso Díez Calle, D. Máximo Alvarez Díez, D.ª Margarita Alvarez Miguel, D. Manuel Santiago Alvarez Alonso, D.ª M.ª Angeles Alonso Fernández, D. Andrés Santiago Guervos, D. José Luis Martínez Prada, D. Emilio Liébana Pérez, don Gregorio Díez Alonso, D.ª Gloria Reyero González, D.ª Pilar Alvarez Alonso, D.ª María Alvarez Alvarez, D. Eusebio Sierra Alvarez, contra la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador

Sr. Franco González y contra las Empresas Sintel y Posteléctrica, en situación de rebeldía procesal, sobre acción interdictal de obra nueva, y en consecuencia debo mandar y mando alzar la suspensión de la obra, acordada por providencia de 29 de octubre de 1986 y dejar como de no efecto los requerimientos en virtud de la misma practicados y sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas”.

Por el presente y para que conste y sirva de notificación a las Empresas Sintel y Posteléctrica, ambas declaradas en rebeldía procesal, expido y firmo el presente en Cistierna a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

9507 Núm. 6270—3.190 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Villalpando

D. Antonio Francisco Casado, Juez de Primera Instancia de Villalpando y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en los autos de juicio de menor c. n.º 8/86, promovido por José Alberto Voces Gómez, contra Elidio Fernández Ramos y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Villalpando a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el señor don Antonio Francisco Casado, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Villalpando y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, bajo el n.º 8/86, seguidos ante este Juzgado y promovidos por don José Alberto Voces Gómez, mayor de edad, soltero, Licenciado en Derecho y vecino de Priaranza del Bierzo, como demandante, que estuvo representado por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Aurelio Rubio Alija y dirigido por el Letrado Sr. D. Emilio Rodrigo Hurtado, contra la Compañía de Seguros “Pelayo”, con domicilio en Madrid, c/ Joaquín García Morato, n.º 54, que estuvo representada por la Procuradora de los Tribunales Sta. D.ª Carmela Cepeda Allende, bajo la dirección del Letrado D. Manuel López Esteban; la Compañía de Seguros “Unión Española, S. A.”, que estuvo igualmente representada por la Procuradora Sta. doña Carmela Cepeda Allende, bajo la dirección del Letrado D. José Bahamonde Salazar y contra D. Elidio Fernández Ramos, mayor de edad y vecino de Madrid y D.ª M.ª Angustias Voces Gómez, de la misma vecindad que el anterior, los cuales han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y

“Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador Sr. D. Aurelio Rubio Alija, en nombre y representación de José Alberto Voces Gómez, contra D. Elidio Fernández Ramos, declarado en rebeldía y la Compañía de Seguros Mutua Asegurado “Pelayo”, que estuvo representada por la Procuradora de los Tribunales Sta. D.ª Carmela Cepeda Allende y dirigida por el Letrado Sr. D. Manuel López Esteban, y contra D.ª M.ª Angustias Voces Gómez, declarada en rebeldía, y la Compañía de Seguros “Unión Española, S. A.”, que estuvo representada por la Procuradora de los Tribunales Sta. D.ª Carmela Cepeda Allende, y dirigida por el Letrado Sr. D. José Manuel Bahamonde Malmierca, debo condenar y condeno solidariamente a los demandados Elidio Fernández Ramos y Mutua Aseguradora Pelayo a pagar al actor la cantidad de tres millones setenta mil pesetas (3.070.000 pesetas), más los intereses legales establecidos en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas procesales. Asimismo debo absolver y absuelvo a los demandados María Angustias Voces Gómez y Compañía de Seguros “Unión Española, S. A.”, de los pedimentos formulados contra los mismos en el suplico de la demanda, con imposición de las costas causadas por los mismos a las partes demandantes. Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Francisco Casado.—Firmado y rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, dado en Villalpando a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Antonio Fernández Casado.

9514 Núm. 6268—5.445 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 290/86, de este Juzgado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“León, 12 de diciembre de 1986.—El Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Germán Baños García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición número 290/86, ha pronunciado, la siguiente: Sentencia.—El juicio se promueve por la Comunidad de Propietarios de la casa número 17 de la calle Miguel Castaño 17, representada por el Procurador don Santiago

González Varas y bajo la dirección del Letrado don Baltasar Orejas, contra don Gumersindo Barragán Cabero, mayor de edad, y vecino de León, calle Alcalde Miguel Castaño 17-7.º B sobre reclamación de cantidad, y que se encuentra en situación de rebeldía procesal, y contra su esposa, con el mismo domicilio.

Resuelvo: Estimar la demanda interpuesta por la Comunidad de Propietarios de la Casa número 17 de la calle Migue Castaño de León, contra don Gumersindo Barragán Cabero y esposa, condenando a dichos demandados a que paguen a la actora la cantidad de ochenta y cuatro mil doscientas pesetas, por cuotas comunitarias adeudadas, durante el periodo a que se refiere la demanda, cuyas costas se imponen a los demandados.—Al no ser firme esta resolución, puede ser recurrida en apelación y en tres días para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Y dada la situación procesal de los demandados, notifíquesele esta resolución en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil de no instarse por la actora la notificación personal. La firma el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dicta.—Germán Baños García. — Firmado y rubricado.”

Y para que conste y notificar en legal forma a los demandados rebeldes D. Gumersindo Barragán Cabero y esposa, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitio de costumbre de este Juzgado, en León a 18 de diciembre de 1986.—Francisco Miguel García Zurdo.

9458 Núm. 6254.—3.575 ptas.

**

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 704/86 por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de febrero de mil novecientos ochenta y siete, a las doce y diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, número 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que

presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado, María del Mar García Naves, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario (ilegible). 9453

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, entre partes que se expresarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a 12 de diciembre de 1986. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de León, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil que bajo el número 245/86, se siguen en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., representada por el Procurador don Santiago González Varas, contra don Ignacio Mayó Mas, mayor de edad, ganadero y vecino de Liñola (Lérida), sobre reclamación de cantidad,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Entidad Mercantil Industrias y Almacenes Pablos, S. A., contra don Ignacio Mayo Mas, debo condenar y condeno al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de veintiocho mil trescientas cincuenta y tres pesetas; intereses legales desde la interpelación judicial, así como los derivados de la aplicación del artículo 921 de la L. E. Civil, y todo ello con expresa imposición de las costas procesales a dicho demandado.—Contra esta resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, en el plazo de tres días.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en el artículo 768 de la L. E. Civil, si no se solicita que lo sea personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Ignacio Maye Mas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 18 de diciembre de 1986.—María Dolores González Hernández.

9459

Núm. 6255—3.300 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Cédula de notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario acctal. del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a once de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por el Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.023/86, seguidos en virtud de una presunta falta de daños, siendo partes el Ministerio Fiscal como representante del Estado en el ejercicio de la acción pública, y como denunciante Francisco Félix Carujo, con domicilio en la Avda. del Sacramento, n.º 35, y como perjudicado la entidad M. S. de Ponferrada y como imputados Manuel Fernández de Sousa Valterejo, con domicilio en Onamio y Edmundo González Alonso, con domicilio actual en Crémenes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Edmundo González Alonso, como autor de una falta de daños a la pena de cinco mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de un día en caso de impago, costas y a que indemnice a la Minero Siderúrgica de Ponferrada en la cantidad de quince mil quinientas pesetas, e intereses legales, absolviendo a Fernando Da Sousa Valterejo de las pretensiones contra él formuladas. Así por esta mi sentencia de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a Argentina Faza y Edmundo González Alonso, actualmente en ignorado paradero, a través de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. Generoso Iglesias Sofía. 9470

**

*Cédula de notificación
de sentencia*

Doña Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que los autos de juicio de faltas núm. 742/85, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

“En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Ricardo Rodrí-

guez López Juez del Distrito número uno de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 742/85, seguido por una presunta falta de imprudencia con resultado de lesiones, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; el Procurador señor López Rodríguez y el Letrado señor Rodríguez de la Mata por Valeriano Alvarez Gundín y José Alvarez Gundín; por el INSALUD comparece el Procurador señor Rodríguez González; no comparecen más interesados no obstante haber sido citados en legal forma.

Que debo condenar y condeno a don Ramón González Morente, como autor de una falta del art. 586-3, a cinco mil (5.000) pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días para caso de impago de la multa, privación del permiso de conducir por un mes, y reprensión privada.—Asimismo debo condenar y condeno a la entidad aseguradora MAPFRE a indemnizar al INSALUD en quince mil seiscientas (15.600) pesetas por asistencia sanitaria, y a indemnizar a Enriqueta Filomena Arango Alvarez en 4.000 (cuatro mil) pesetas por días de incapacidad temporal, y a indemnizar en cuatro mil (4.000) pesetas a M.ª Elena Rodríguez Penín por días de incapacidad temporal.—Asimismo debo condenar y condeno a Ramón González Morente a indemnizar a Enriqueta Filomena Arango Alvarez en once mil (11.000) pesetas por lesiones, y a indemnizar a María Elena Rodríguez Penín en once mil (11.000) pesetas por lesiones, así como a indemnizar a Valeriano Alvarez Gundín en 141.394 (ciento cuarenta y una mil trescientas noventa y cuatro) pesetas por daños materiales (reparación del vehículo y grúa).—Asimismo debo condenar y condeno a Ramón González Morente a pagar las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sigue la firma del Sr. Juez y el sello del Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Enriqueta Filomena Arango Alvarez y M.ª Elena Rodríguez Penín, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Enriqueta Roel Penas. 9409

*Juzgado de Distrito
de Valencia de Don Juan*

D.ª María del Carmen Castreño Sanz, Secretaria del Juzgado de Distrito de Valencia de Don Juan.

Doy fe: Que en este Juzgado con el número 57 de 1986, se tramitan autos de proceso civil de cognición, promovidos por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D. Angel Penas Goas, Presidente de la Ciudad

Residencial Valjunco de esta localidad, contra D.^a María Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda y cuyo último domicilio lo tuvo en Gijón, ignorándose el actual, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Valencia de Don Juan a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. D. Ireneo García Brugos, Juez de Distrito de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de proceso civil de cognición n.º 57/86 seguidos a instancia del Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de D. Angel Penas Goas, mayor de edad, Farmacéutico y vecino de Valencia de Don Juan, como copropietario y a la vez Presidente de la Ciudad Residencial Valjunco, defendido por el Letrado D. Jaime Sáez de Miera Ramos, contra doña María Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de Gijón, en situación de rebeldía procesal en estos autos, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Ildefonso González Medina, en nombre y representación de don Angel Penas Goas como Presidente de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, contra doña María Fernández Rodríguez, debo de condenar y condeno a dicha demandada al pago a la parte actora de la cantidad de ciento veinte mil setecientos diez y siete pesetas más los intereses legales desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos desde la presente resolución conforme al art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Imponiendo las costas de esta primera instancia a la parte demandada. Notifíquese la presente resolución a la demandada rebelde conforme al art. 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ireneo García.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valencia de Don Juan a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, María del Carmen Castreño Sanz.

9567 Núm. 6260—4.070 ptas.

Juzgado de Distrito
de La Palma del Condado

Don Juan José Cárdenas Márquez, Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 159/86, seguidos en este Juzgado por estafa, obra lo que sigue:

El Sr. Juez de Distrito Stto. de esta ciudad, D. José Manuel Roales García, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas n.º 159/86, seguidos por supuesta estafa, contra D. Emilio Millán Núñez y D. Bonifacio Ruiz Llorente, ha acordado señalar la celebración del correspondiente juicio para el día 4 de febrero a las 10,30 horas de su mañana, y se cite a las partes.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado D. Bonifacio Ruiz Llorente, que tenía su anterior domicilio en la localidad de Sabero, en calle San Pedro, n.º 4, y en la actualidad en paradero desconocido, expido la presente en La Palma del Condado a 16 de diciembre de 1986.—El Secretario.

Lo copiado concuerda fiel e íntegramente con su original al que me remito y para que sirva de publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, extiendo y firmo la presente en La Palma del Condado, fecha anterior.—Juan José Cárdenas Márquez. 9470

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número tres de León sustituto de la Magistratura de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 1890/84, seguidos por Benigno López Martínez contra Enhier, S. A. y otros, sobre invalidez permanente por accidente de trabajo, se ha dictado la siguiente:

“Providencia. — Magistrado sustituto señor Cabezas Esteban.—En la ciudad de León, a 16 de diciembre de 1986.

Dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón en pieza separada, y por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación anunciado, dése traslado del mismo a la parte o partes recurridas, por un plazo de cinco días para todos, dejando entre tanto los autos a su vista en esta Secretaría, y transcurrido dicho plazo, háyanse o no presentado escritos de impugnación, elévense las actuaciones al Tribunal Central de Trabajo, adjutando en pieza separada los escritos presentados y copia de la sentencia recaída.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.”

Y para que sirva de notificación a la empresa Enhier, S. A., en ignorado paradero expido el presente en León, a 16 de diciembre de 1986.—José Luis Cabezas Esteban. 9356

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 74/83, seguida a instancia de D. Herminio Callejo López y 20 más contra D. José Antonio López Fernández “Cerámica de Priaranza”, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto cuya parte declarativa es la siguiente:

Aprobar el remate de los bienes, adjudicados al postor D. Luis Angel González Villapadierna, que han sido los siguientes: Lote n.º 6: Compresor de motor a gasoil muy usado, 5.000 ptas.; Lote n.º 8: Una bomba de vacío con su motor eléctrico, 5.000 pesetas; Lote n.º 9: Un alimentador marca Evera, 2.000 ptas.; Lote n.º 13: Unos 80.000 ladrillos de 4-7 y 8, 25.000 pesetas, y lote n.º 14: Dos pilas con ladrillo semimacizo de un total de unos 10.000 ladrillos, 4.000 ptas. Y los adjudicados al postor D. Manuel Pérez Vázquez: Lote n.º 2: Una carretilla marca Alfaro, para 300 Kg., con motor gasoil de 6 CV., 15.000 ptas.; Lote n.º 3: Tres cintas transportadoras con sus motores eléctricos de unos 3 a 5 metros aproximadamente, 15.000 ptas.; Lote n.º 7: Juego laminación de barro con dos rodillos, 10.000 ptas., y lote n.º 10: Un carro portador eléctrico, 5.000 ptas. Expíbase testimonio del presente que servirá de título de propiedad en forma legal y que adquirirá plena validez una vez que se presente en la Delegación Territorial de Economía y Hacienda a efectos de la oportuna liquidación del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados y Transmisiones Patrimoniales. Hágase entrega de las cantidades obtenidas a los actores en la parte proporcional a la deuda reconocida, así como de los bienes por el depositario. Notifíquese el presente a las partes haciéndolas saber que contra el mismo cabe recurso de reposición.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a D. José Antonio López Fernández “Cerámica de Priaranza”, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 9473

★ ★

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 180/84, dimanante de los autos 798-99/84, instados por Julio Manuel Alegre Arias y otro, contra Grá-

ficas Cornejo, S. A. y otros, por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro haber lugar al recurso de reposición interpuesto por la representación de los actores, al auto de fecha 26 de noviembre de 1986, y al haber padecido error, al no tener en cuenta los periodos comprendidos entre el 1-1-85 y el 16-4-85, y el 1-1-86 al 8-3-86, a los intereses y cantidades solicitado, procede declarar los intereses siguientes: año 1984: 116.477 pesetas; 277.329 pesetas al año 1985 y 277.329 pesetas para el año 1986, hasta el día 14 de octubre de 1986, por lo que la cantidad que se debe de incrementar la ejecución es la de 598.619 pesetas en concepto de intereses, en lugar de 466.849 pesetas, así como la de 712 pesetas día por igual concepto. Y no ha lugar al escrito presentado por la representación de Gráficas Cornejo el día 16 de diciembre p.p.d., por haber pasado el plazo concedido.—Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo a Imprenta Católica y Félix Pacho Pacho por el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Contra este auto no cabe recurso.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Félix Pacho Pacho e Imprenta Católica, expido el presente en León, a 22 de diciembre de 1986.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

9474

Magistratura de Trabajo

NUMERO CUATRO DE LEON
CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 113/86, dimanante de los autos número 442/86, instados por Belarmino Gómez Sierra y otros, contra Sileca, S. A., en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González González.

Providencia.—Magistrado Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a 14 de diciembre de 1986.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Sileca, S. A., vecino de Ponferrada, c/ Gil y Carrasco, 5, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 763.988 pesetas en concepto de principal y la de 152.800 pesetas que por ahora y

sin perjuicio se calculan para gastos y costas guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Sileca, S. A., actualmente en ignorado paradero expido la presente en Ponferrada, a 14 de diciembre de 1986.—El Magistrado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario: Alfonso González González. 9357

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 107/86, dimanante de los autos núm. 462/86, instados por José Valeiro Martull y otros contra Zarauza e Hijos y Cía. S. R. C., en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Zarauza e Hijos y Compañía, S.R.C., vecino de Ponferrada, Avda. de la Puebla, 46, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procedase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.399.543 pesetas en concepto de principal y la de 280.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese la presente resolución a los Interventores Judiciales de la suspensión de pagos. Por existir autos de insolvencia dictados por la Magistratura de Trabajo número dos de las de León, en autos 247/85, ejecución 191/85, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del art. 33, n.º 6 del Estatuto de los Trabajadores. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a, que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Zarauza e Hijos y Cía., S.R.C., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario, Alfonso González González.

9415

**

Don José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de León con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 94/86, dimanante de los autos núm. 232/86, instados por Jesús Ramón López Fernández contra la empresa Vigilancia y Control, S. A., en reclamación sobre cantidad, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Sr. Martínez Illade.—En la ciudad de Ponferrada, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de treinta días aporte datos de bienes libres de la ejecutada, para que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa apremiada, Vigilancia y Control, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—Firmado: El Magistrado, José Manuel Martínez Illade. El Secretario, Alfonso González González.

9414